Departamento Nacional de Planeación

CONSTANCIA DE RECIBO A SATISFACCIÓN - OPERADOR LOGÍSTICO

CONTRATISTA Unión Temporal Logística y planeación **No. CONTRATO: DNP-1000-DG**

Nombre Evento: Jornada Departamental para la divulgación de los nuevos criterios de la metodología de medición de desempeño IGPR, Tunja, Boyacá.
No. DNP-137-25-DSECSGR

Objeto del Evento:
En esta jornada departamental, se realizará el acercamiento para dar a conocer los diferentes criterios establecidos en la nueva metodología para la medición del desempeño de las entidades ejecutoras, a través del Índice de Gestión de Proyectos - IGPR, lo anterior considerando que actualmente y hasta el 30 junio las entidades ejecutoras aplicarán los criterios vigentes a partir del 1 de Julio dichas entidades serán medidas a través de esta nueva metodología. Así mismo, esta jornada tendrá como finalidad realizar asistencia técnica desde la Subdirección de Análisis y Resultados con las situaciones que tengan las entidades en temas relacionados con el sistema de información Gesproy, sus calificaciones en IGPR, entre otros.

1. Fecha

Fecha Inicial:	29 de mayo de 2025	**Fecha Final:**	29 de mayo de 2025

2. Constancia de servicios recibidos:

Se deja constancia que el operador logístico ha entregado a satisfacción los elementos solicitados y aprobados en la cotización del evento. Estos servicios, han sido verificados y se encuentran conforme a las especificaciones técnicas recibidas.

Valor total del evento	**$19,373,448**

Firma del solicitante:

SAAVEDRA GUTIERREZ ANDERSON EMILIO

Firmado digitalmente por SAAVEDRA GUTIERREZ ANDERSON EMILIO
Fecha: 2025.06.09 10:36:57 -05'00'

Nombre solicitante del evento	**Anderson Emilio Saavedra Gutierrez**
Dependecia	**Dirección de Seguimiento Evaluación y Control de la Subdirección General del Sistema de Regalías**
Cargo	**Subdirector Técnico**

Firma del supervisor:

Nombre solicitante del evento	**Diana Marcela Ramirez Ayala**
Dependecia	**Dirección Corporativa - SGR**
Cargo	**Directora Administrativa y Financiera de la SGR**

Revisó: Luis Alberto Díaz Zagarra - Abogado DC SGSGR